

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACION

Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe:

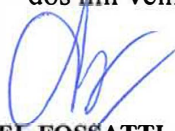
- Sobre la falta de respuesta a la Minuta de Comunicación N° 3987, en el marco de la Ordenanza N° 4.928 "Generadores Especiales" y el Decreto Reglamentario N° 47.518, sancionada por este Órgano el 26 de junio del año pasado.
- Detalle del personal e inspectores destinados a las tareas de patrullaje, fiscalización y control ambiental en caminos rurales y áreas periurbanas.
- Unidades y elementos de movilidad asignados específicamente a la fiscalización y prevención del arrojo indebido de residuos en dichas áreas.
- Si hay un trabajo coordinado con distintas áreas y/o Secretarías Municipales.
- Cantidad de intervenciones o inspecciones realizadas por acumulación, detección o limpieza de residuos en zonas rurales y periurbanas durante el transcurso del año.
- Cantidad de actas de infracción efectivamente labradas por este concepto y estado de tramitación de las mismas.
- Nivel de integración y uso operativo del Centro de Monitoreo Urbano para la detección de personas o vehículos que arrojen basura en áreas periurbanas y rurales.
- Existencia de mesas de trabajo, canales de denuncia o acciones conjuntas con la Sociedad Rural de Rafaela, Productores Unidos u otras organizaciones del sector rural para mitigar esta problemática.

(Exp. C.M. N° 11.118-1)

Dada en la Sala de Sesiones
del **CONCEJO MUNICIPAL**
de **RAFAELA**, a los quince
días del mes de octubre del año
dos mil veintiséis _____



FEDERICO AUDAGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



MABEL FOSSATTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela